



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SHIRLEY HERNÁNDEZ AYALA
DEMANDADO: ENRIQUE JARA BEJARANO
RADICACIÓN: 2019-00092

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de diciembre de 2019. Al Despacho el presente proceso informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

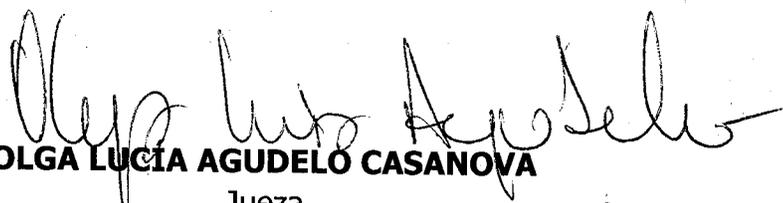
Villavicencio, seis (06) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folios 70 y 71, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte APROBACIÓN.

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, hágase entrega a la parte demandante de los dineros que se encuentren consignados por concepto de la medida cautelar decretada, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

Ahora bien, respecto al memorial allegado por la apoderada de la parte demandada visto a folios 67 y 68, se advierte a la misma que no se da trámite a la solicitud realizada en el memorial en mención, por cuanto en el presente proceso ya feneció la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>95</u> del <u>09 DIC 2019</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría